

ORDENANZA Nº: 2445/04.-

Ramallo, 13 de julio de 2004

VISTO:

Los inconvenientes que a diario se suscitan para estacionar las ambulancias que transportan pacientes desde y hacia el Hospital José María Gomendio; y

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible la libre maniobra de las ambulancias a la guardia del Hospital José María Gomendio;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Prohíbese el Estacionamiento en la calle Gomendio frente a la Guardia del ----- Hospital Municipal José María Gomendio, desde la esquina en Hipólito Irigoyen hasta 25 metros hacia la calle Catamarca.-----

ARTÍCULO 2º) Dispóngase a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la se- ----- ñalización pertinente, tanto vertical como horizontal.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13 DE JULIO DE 2004.-----